



Gobernación  
Provincia de Ñuble

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad Pública

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1403. /

MAT: Autoriza acto público, en el  
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 17 de octubre de 2012.-

### TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Nelson Aedo Figueroa, candidato a Alcalde por la Comuna de San Ignacio, para realizar cierre de campaña y caravana vehicular el día:

- **Martes 23 de octubre de 2012**, caravana, desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, iniciando en Pueblo Seco con recorrido a Quiriquina, calle Alegre, Vista Bella, Montaña Garay, San Miguel, San Ignacio Y regreso a La Greda por Ruta N-59.
- **Martes 23 de octubre de 2012**, cierre de campaña, desde las 20:00 hasta las 24:00 horas, en el sector de La Greda.

### VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

### RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) En acuerdo a el resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la caravana, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y, que respete la normativa del tránsito en general.
- 4) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 5) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de San Ignacio, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

NELSON RETAMAL MARTINEZ  
ASESOR JURIDICO

#### Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.